



Caja de Crédito
SANTIAGO NONUALCO

CODIGO DE GOBIERNO **CORPORATIVO**

“CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO”

DICIEMBRE 2015

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO.....	3
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	DEFINICIONES	3
V.	NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO	4
VI.	GRUPOS DE INTERÉS.....	4
VII.	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	4
	A. Elección de los Representantes de Acciones.....	5
	B. Integración	5
	C. Convocatoria	5
	D. Reuniones	5
	E. Quórum	5
	F. Atribuciones	6
VIII.	JUNTA DIRECTIVA.....	6
	A. Integración	6
	B. Convocatoria	7
	C. Reuniones	7
	D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director	7
	E. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción	7
	F. Atribuciones	7
IX.	ALTA GERENCIA	8
X.	COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO.....	8
	A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva.....	8
	B. Comités Operativos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco	10
XI.	PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	10
	A. Gestión de Riesgos y Control Interno.....	11
	B. Valores y Código de Ética	111
	C. Sistema de Compensación	11
	D. Transparencia y Comunicación	12
XII.	DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA	122

La Junta Directiva con base, a las atribuciones contenidas en su Pacto Social, sus Estatutos y el marco regulatorio aplicable, emite el siguiente Código de Gobierno Corporativo.

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de las actividades de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, en cumplimiento a las "Normas de Gobierno Corporativo en las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de Socios (NPR-002), emitidas por la Federación de Cajas de Crédito y de Banco de los Trabajadores (FEDECREDITO).

II. OBJETIVO

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo para el desempeño de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los socios depositantes, acreedores y demás usuarios de las Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

IV. DEFINICIONES

Accionistas: Propietarios directos de las acciones de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

Socios: Persona natural o jurídica, que ha presentado una solicitud para hacerse socio de la Caja o Banco y que ha sido aceptado como tal conforme al procedimiento legalmente establecido y que a la vez, hubiere adquirido o invertido en al menos una acción de la respectiva Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

Junta General de Accionistas: Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o Extraordinaria.

Representantes de Acciones: Son las 28 personas electas por los socios de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, que reunidos y convocados constituirán la Junta General de Accionistas.

Junta Directiva: Órgano colegiado encargado de la administración de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

Alta Gerencia: El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

Gerente General: Responsable del correcto funcionamiento operativo y administrativo de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.

Comités de Apoyo: Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo.

Grupo de interés: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las normas de gobierno corporativo y que son relevantes para la buena marcha de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. Se considera como grupo de interés, los siguientes: Los Socios, Representantes de Acciones, la Junta General, la Junta Directiva, los comités internos, los empleados, los depositantes, prestatarios, los clientes en general, proveedores, acreedores y la comunidad.

V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que tiene como objetivo la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VI. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco son:

1. Accionistas o Socio
2. Representantes de Acciones
3. La Junta General de Accionista,
4. La Junta Directiva.
5. FEDECRÉDITO
6. Comité Internos
7. Los clientes en general
8. Los empleados.
9. Los proveedores de fondos
10. Los proveedores en general
11. Los entes reguladores y supervisores
12. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, Fiscalía General de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.
13. La comunidad en general.

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco será ejercido por la Junta General de Accionistas

A. Elección de los Representantes de Acciones.

Los Representantes de acciones serán electos de la manera siguiente: siete para el periodo de un año; siete para el periodo de dos años; siete para el periodo de tres años y siete para el periodo de cuatro

años, pudiendo ser reelectos. Al verificarse la Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera, se convocará a los socios a efecto de realizar la elección de los Representantes de Acciones cuyo período hubiere terminado.

El periodo de funciones, renovaciones y ausencias de los representantes de acciones, está definido en el Pacto Social de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

B. Integración

La Junta General de Accionista formado por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

C. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

D. Reuniones

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, siendo la primera dentro de los primeros sesenta días de cada año que sigan a la clausura del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

E. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los representantes de acciones. Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula vigésima Tercera, se

años, pudiendo ser reelectos. Al verificarse la Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera, se convocará a los socios a efecto de realizar la elección de los Representantes de Acciones cuyo período hubiere terminado.

El periodo de funciones, renovaciones y ausencias de los representantes de acciones, está definido en el Pacto Social de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

B. Integración

La Junta General de Accionista formado por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

C. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

D. Reuniones

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, siendo la primera dentro de los primeros sesenta días de cada año que sigan a la clausura del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

E. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los representantes de acciones. Si la Junta General Ordinaria se reuniera en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula vigésima Tercera, se

regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de los representantes de acciones; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, el quórum será cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

F. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista, son las siguientes:

1. Conocer la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.
2. El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, en su caso.
3. Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externo y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública.
4. Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera del pacto social
5. Fijar las dietas a los miembros de la Junta Directiva.
6. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista, son las siguientes:

1. Modificación del pacto social.
2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.
3. Aumento o disminución del capital social mínimo.
4. Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.
5. Disolución y liquidación de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco
6. Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

VIII. JUNTA DIRECTIVA

A. Integración

La administración de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios y tres Directores suplentes electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.

La designación de los cargos de los Directores será de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social de cada Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

B. Convocatoria

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, por cualquier medio de comunicación; se reunirá ordinariamente una vez por semana, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria, con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

C. Reuniones

La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunido con la asistencia de por lo menos tres Directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos.

Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, teniendo como mínimo un año de pertenecer a la misma y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad entre sí, con otros Directores, Representantes de Acciones y Gerente General de la misma Caja de Crédito de Santiago Nonualco, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa.

Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director, se describen en el Pacto Social de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

E. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondiente.

F. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

1. Aprobar la organización interna de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco y reglamentar su funcionamiento;
2. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Encargado de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración;
3. Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva;
4. Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley;
5. Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente;
6. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el presente Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la Federación;

 Caja de Crédito SANTIAGO NONUALCO	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDAD	JUNTA DIRECTIVA
--	--	------------------------

7. Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y de auditores fiscales;
8. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles;
9. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco;
10. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración;
11. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco;
12. Vigilar la marcha de los negocios de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento;
13. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la ley; y
14. Aprobar como mínimo las siguiente políticas y reglamento:
 - a) Políticas de gestión integral de riesgos;
 - b) Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;
 - c) Política de retribución y evaluación del desempeño
 - d) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno
 - e) Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva.

IX. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

El Gerente General será el responsable de la estructura administrativa y operacional, deberá manejar correctamente los negocios de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO.

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los siguientes:

A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo siguientes:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Conformación:

El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por al menos dos Directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia y el Auditor Interno o quien haga sus veces. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del Comité

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación; b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en

Página 8 de 14	VIGENCIA: A PARTIR DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015	APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA EN SESION N° 46 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015
----------------	--	---

los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Secretaría de Riesgos de FEDECRÉDITO y de alguna otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento; c) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; e) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo; f) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable; g) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco; h) Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; e i) Otras que el Consejo Directivo de FEDECRÉDITO señale.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Auditoría sesionará por lo menos una vez al mes.

COMITÉ DE RIESGOS

Conformación:

El Comité de Riesgos debe estar constituido al menos por dos Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gerente o Jefe Financiero y por el Responsable de la Unidad de Riesgos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del Comité

Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; b) Velar por que la Caja de Crédito de Santiago Nonualco cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

Periodicidad de Reuniones

El comité de riesgos sesionará periódicamente.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Conformación:

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por: Un Director de la Junta Directiva, el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. El Comité estará presidido por el Directores que lo integre.

Funciones del Comité

1. Revisar y proponer mejoras a la política institucional de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con apego al marco legal nacional e internacional.
2. Revisar y recomendar la aprobación del plan de trabajo anual de Oficialía de Cumplimiento ante Junta Directiva u Órgano equivalente.
3. Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento.
4. Dar seguimiento de la gestión de la Oficialía de cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo.

5. Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la Institución relacionada con el lavado de dinero y de activos.
6. Promover y garantizar la independencia de la Oficialía de forma institucional.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará al menos trimestralmente.

B. Comités Operativos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, la Caja de Crédito de Santiago Nonualco contará con los comités siguientes:

Comité de Gerencia, cuyas principales funciones son: que tiene como parte de sus funciones, colaborar en el alcance y consecución de los Fines y Objetivos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco con base en: a) Proponer sobre aspectos estratégicos, así como plantear y coordinar la ejecución de acciones en las que participan diferentes Unidades Organizativas, b) Asesorar y apoyar a la Gerencia General en las responsabilidades que le son propias, facilitando la toma de decisiones y la coordinación entre las distintas Jefaturas, c) Lograr la eficiencia operativa y administrativa de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, a fin de mejorar y optimizar los resultados de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, y poder brindar un buen servicio a los clientes. Este comité se reúne una vez a la semana.

Comités de Crédito, que tiene como parte de sus funciones, colaborar en el alcance y consecución de los Fines y Objetivos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, con base en: analizar y evaluar la viabilidad de las propuestas de las operaciones crediticias que le sean encomendadas, asegurándose que se ajustan a las normas y políticas definidas por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. Este comité se reúne una vez a la semana.

Comité de Mora, que tiene como parte de sus funciones, colaborar en el alcance y consecución de los Fines y Objetivos de la Entidad con base: a) Analizar y ejecutar las acciones a seguir con los préstamos en mora, tomando las decisiones oportunas, asegurándose que se ajustan a las normas y políticas definidas por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, b) Dar seguimiento al indicador de mora y a la contaminación de la cartera de préstamos y c) Proponer modificaciones a la política de recuperación vigente. Este comité se reúne diariamente.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, que tiene como parte de sus funciones: realizar las acciones de prevención y de respuestas, según la gravedad de la emergencia con base: a) Desarrollar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Caja de Crédito, b) Dar respuestas a las situaciones de emergencias y c) funciones establecidas en Reglamento del Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. Este comité se reúne periódicamente.

XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

5. Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la Institución relacionada con el lavado de dinero y de activos.
6. Promover y garantizar la independencia de la Oficialía de forma institucional.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará al menos trimestralmente.

B. Comités Operativos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, la Caja de Crédito de Santiago Nonualco contará con los comités siguientes:

Comité de Gerencia, cuyas principales funciones son: que tiene como parte de sus funciones, colaborar en el alcance y consecución de los Fines y Objetivos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco con base en: a) Proponer sobre aspectos estratégicos, así como plantear y coordinar la ejecución de acciones en las que participan diferentes Unidades Organizativas, b) Asesorar y apoyar a la Gerencia General en las responsabilidades que le son propias, facilitando la toma de decisiones y la coordinación entre las distintas Jefaturas, c) Lograr la eficiencia operativa y administrativa de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, a fin de mejorar y optimizar los resultados de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, y poder brindar un buen servicio a los clientes. Este comité se reúne una vez a la semana.

Comités de Crédito, que tiene como parte de sus funciones, colaborar en el alcance y consecución de los Fines y Objetivos de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, con base en: analizar y evaluar la viabilidad de las propuestas de las operaciones crediticias que le sean encomendadas, asegurándose que se ajustan a las normas y políticas definidas por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. Este comité se reúne una vez a la semana.

Comité de Mora, que tiene como parte de sus funciones, colaborar en el alcance y consecución de los Fines y Objetivos de la Entidad con base: a) Analizar y ejecutar las acciones a seguir con los préstamos en mora, tomando las decisiones oportunas, asegurándose que se ajustan a las normas y políticas definidas por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, b) Dar seguimiento al indicador de mora y a la contaminación de la cartera de préstamos y c) Proponer modificaciones a la política de recuperación vigente. Este comité se reúne diariamente.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, que tiene como parte de sus funciones: realizar las acciones de prevención y de respuestas, según la gravedad de la emergencia con base: a) Desarrollar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Caja de Crédito, b) Dar respuestas a las situaciones de emergencias y c) funciones establecidas en Reglamento del Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco. Este comité se reúne periódicamente.

XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

 Caja de Crédito SANTIAGO NONUALCO	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDAD	JUNTA DIRECTIVA
--	--	------------------------

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

1. Auditor Interno

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darle confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior.

3. Oficial de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento la Caja de Crédito de Santiago Nonualco gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4. Auditor Externo y Auditor Fiscal

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas.

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.

C. Sistema de Compensación

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco mantendrá políticas de compensación que respondan a la

Página 11 de 14	VIGENCIA: A PARTIR DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015	APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA EN SESION N° 46 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015
-----------------	--	---

 Caja de Crédito SANTIAGO NONUALCO	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDAD	JUNTA DIRECTIVA
--	--	------------------------

estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia

La Caja de Crédito de Santiago Nonualco realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco o en el de FEDECRÉDITO, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

1. Pacto Social, estructura de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética e Informe anual de Gobierno Corporativo.
2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.

Adicionalmente se les entregará a los socios una copia de la memoria de labores al realizarse la Asamblea General de Socios.

DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

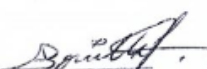
- a. Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco.
- b. El presente Código de Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco entrará en vigencia a partir del 4 de diciembre de 2015.

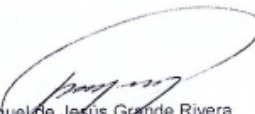
XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

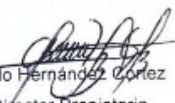
FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES			APROBADO POR	RESPONSABLE
	NO	SI	DETALLE DE CAMBIOS		

JUNTA DIRECTIVA:

DIRECTORES PROPIETARIOS:

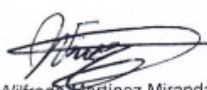

 Cesar Augusto Bonilla López
 Director Presidente


 Manuel de Jesús Grande Rivera
 Director Secretario


 Pablo Hernández Cortez
 Director Propietario



DIRECTORES SUPLENTE:


 Wilfredo Martínez Miranda
 Director Suplente


 Andrés Samayoa Castillo
 Director Suplente


 Oscar Armando Monterrosa Ramos
 Director Suplente